

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 56.540

Departamento de Economía y Empleo

RESOLUCION DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2014 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2014 del Convenio Colectivo para el Sector de la Madera de la provincia de Teruel, (Código de Convenio 44000175011981), suscrita el día 11 de diciembre de 2013, de una parte por la Asociación Empresarial Provincial de la Madera de la provincia de Teruel, en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT Y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel,

A C U E R D A:

Primero.- Ordenar la inscripción del referido CALENDARIO LABORAL en el Registro de Convenios Colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 20 de diciembre de 2013.-EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Francisco Melero Crespo.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

En Teruel, cuando son las 12,00 horas del día 11 de Diciembre de 2013, en la sede de la COE Teruel, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA MADERA DE TERUEL.

D. Emilio Anadón Escobedo.

D. Sergio Calvo Bertolín.

D. Andrés A. Tobajas Galve.

POR FECOMA-CCOO

D^a M^a Jesús Sanjuán Gómez.

D. Fernando Baraza Romeo.

POR MCA-UGT

D. Fernando Torrijo del Val.

D^a Ana Maria Maicas Argente.

La reunión tiene por objeto concluir el proceso de negociación del Calendario Laboral para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel para el año 2014, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Convenio Colectivo para el Sector de la Madera de la provincia de Teruel.

Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión Paritaria,

ACUERDA:

PRIMERO.- Firmar el Calendario Laboral para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel para el año 2014, según el artículo 17 del referido convenio, debidamente suscrito por los miembros de la Comisión Paritaria citados al inicio, en los siguientes términos:

En cada Centro de Trabajo figurará expuesto en lugar visible el correspondiente Calendario Laboral. En él, tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 68/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, así como, en la corrección de errores del Boletín Oficial de Aragón, de fecha de 14 de Mayo de 2013, en lo que al año 2014 se refiere, los días 1 y 6 de Enero, 17, 18 y 23 de Abril, 1 de Mayo, 15 de Agosto, 13 de Octubre, 1 de Noviembre, 6, 8 y 25 de Diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia de Teruel. Página 2 de 2

SEGUNDO.- Fijar con carácter orientativo, los días acordados como festivos para el año 2014, conforme a lo establecido en el artículo del Convenio Colectivo para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel en los términos que a continuación se detallan:

Durante el año 2014, y con carácter supletorio y orientativo para el caso de que no se hubiera establecido un calendario propio en el centro de trabajo, se pacta el siguiente calendario de carácter general:

- 2 y 3 de Enero.

- 21 de Febrero.

- 21 de Abril.
- 2 de Mayo.
- 15 de Julio.
- 24, 26 y 31 de Diciembre.

Los días 21 de Febrero, 21 de Abril y 15 de Julio, serán festivos en Teruel capital, en el resto de poblaciones se cambiarán por los anteriores o posteriores a la festividad de cada localidad.

Este calendario tiene como finalidad determinar las fechas en las que puedan tener lugar los descansos necesarios para dar cumplimiento a la jornada anual pactada para el año 2014 establecida en 1.752 horas, evitándose de esta forma los excesos que pudieran producirse.

La empresa podrá, por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores, sustituir estas fechas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

En caso de no existir representación legal de los trabajadores la sustitución de fechas se pactará con los propios trabajadores.

TERCERO.- Facultar a un representante de FECOMA-CCOO, D. Fernando Baraza Romeo, para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, cuando son las trece horas de la fecha anteriormente indicada.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 56.563

SINGRA

EDICTO

DISPOSICIÓN DE CREACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE SINGRA

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, prevé que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

A tales efectos, en cumplimiento del citado precepto legal el PLENO MUNICIPAL resuelve mediante ACUERDO.

PRIMERO

Aprobar la creación de los ficheros que están relacionados en los Anexos 1 al 10.

SEGUNDO

Publicar el anuncio de creación, modificación o supresión de los citados ficheros en el Boletín Oficial correspondiente.

TERCERO

Solicitar de la Agencia de Protección de Datos, una vez efectuada la publicación a la que se refiere el apartado anterior, que proceda a la inscripción de los ficheros en el Registro de Protección de Datos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Singra a 28 de noviembre de 2013.-El Alcalde, MANUEL MARTIN ANDRES

Anexo 1. Creación del fichero ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE SINGRA
- Denominación del ente: Entidad Local
- Dependencia: Ayuntamiento de Singra
- Administración a la que pertenece: Administración local
- CIF: P4422600I
- Domicilio: calle San Antonio, 18
- Código postal. Localidad: 44382. Singra
- Provincia: Teruel
- País: España
- Teléfono: 978860902
- Fax: 978860902

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS